



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 201-2024

Lima, 14 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 00096-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00140-2024/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00570-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; asimismo, tienen entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; y, gestionar los perfiles de puestos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la cual, contiene, entre otros, las reglas mínimas para que las entidades puedan elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva referida en el considerando precedente, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

 Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando
FAU 20380799643 hard
Fecha: 14/11/2024 23:38:39

Que, el sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, eleva la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos a el (la) titular de la entidad para su aprobación, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; y que de obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 152-2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, siendo modificado mediante las Resoluciones de Secretaría General Nros. 215-2023 y 265-2023;

Que, por Resolución de la Secretaría General N° 277-2023 se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN consolidado, considerando las actualizaciones efectuadas durante el año 2023;

Que a través de las Resoluciones de Secretaría General Nros. 055-2024 y 166-2024 se aprueban modificaciones al Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, en el marco referido, a través del Informe N° 00140-2024/OA/PER el Área de Personal de la Oficina de Administración, solicita y sustenta la aprobación de una nueva modificación del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, en observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, con Informe N° 00095-2024/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, a través del Informe Legal N° 00570-2024/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable expedir la Resolución de la Secretaría General que apruebe la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, y conforme el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de PROINVERSIÓN;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y del Área de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en el extremo

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando
FAU 20380799643 hard
Fecha: 14/11/2024 23:38:39

PRO
INVERSIÓN

referido a los cargos estructurales contenidos en las fichas técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/mofsd/20380799643/hard>

Firmado digitalmente por
ALARCÓN DÍAZ Fernando
FAU 20380799643 hard
Fecha: 14/11/2024 23:38:39

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Subdirector (a) de Línea - Subdirector (a) de Formulación de Proyectos de Inversión
Funciones del cargo estructural:		
1	Monitorear avances en el ciclo de inversión de los proyectos a fin de verificar grado de avance y/o cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos.	
2	Declarar la viabilidad o verificación de los proyectos de inversión, cuando corresponda, para dar atención a la fase respectiva del proceso.	
3	Supervisar la formulación de fichas técnicas y estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica y le dimensionamiento de los proyectos de inversión para la determinación de su viabilidad.	
4	Coordinar con las entidades y/o titulares de proyectos durante la fase de formulación o reformulación de los proyectos de inversión pública, a fin de fomentar su avance en la fase correspondiente.	
5	Planear, programar y aprobar las acciones administrativas a fin de dotar de recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones del área.	
6	Revisar y aprobar los informes técnicos, legales, económicos y financieros de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión.	
7	Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
- Título profesional en las carreras de Administración, Derecho, Economía, Ingeniería o afines por la formación.		
-Egresado de Maestría en Gestión Pública, Administración, Economía, Gestión de Proyectos o similares.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Ocho (08) años de experiencia.		
b) Experiencia específica		
- Cuatro (04) años de experiencia en función o materia en cargos de jefe de área/departamento, ejecutivo/coordinador/responsable/supervisor o asesor de Alta Dirección o especialista en el sector público o privado.		
- Un (01) año de experiencia en el sector público.		
Requisitos adicionales		
- Conocimientos sobre gestión de proyectos, formulación de proyectos, finanzas inversión pública, inversión pública con participación privada y promoción de la inversión privada.		
- Procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico).		
- Inglés (nivel intermedio).		

Firmado digitalmente:
 CASTRO RODRIGUEZ EMERSON JUNIOR
 Motivo: Firma Digital Movil
 Fecha: 14/11/2024 20:20:30 -500

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
 ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 205665423372 soft
 Fecha: 14/11/2024 19:33:28



V.B.
 MARIN HERNANDEZ Julissa Matilde FAU 20380799643 hard
 Fecha: 14/11/2024 19:50:28

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
 ALARCON DIAZ Fernando
 FAU 20380799643 hard
 Fecha: 14/11/2024 19:09:59



V.B.
 MADRID ESCOBAR Apolinar Junior
 FAU 20380799643 hard
 Fecha: 14/11/2024 19:26:06

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Director (a) de Línea - Director (a) Especial de Proyectos
Funciones del cargo estructural:		
1	Planificar, dirigir y supervisar la gestión de los proyectos especiales asignados al área, en las fases de formulación estructuración y transacción, para la correcta consecución de su adjudicación.	
2	Realizar el seguimiento al estado de avance de los proyectos a cargo del área, identificando dificultades y/o riesgos que pudieran presentarse durante los procesos y planteando medidas de prevención, mitigación o solución.	
3	Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva el diseño de los proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada que le sean asignados siguiendo las directivas, lineamientos y políticas sobre la materia.	
4	Coordinar con las entidades públicas competentes vinculadas a los proyectos asignados para propiciar la emisión de todas las opiniones o aprobaciones necesarias para su ejecución oportuna o promover las acciones pertinentes.	
5	Identificar, asignar y cuantificar los riesgos de los proyectos asignados, así como la implementación de medidas de mitigación que permitan concretar la suscripción de contratos en condiciones de oportunidad y satisfacción de las partes e interesados en general.	
6	Emitir conformidad a los documentos que sustenten el Endeudamiento Garantizado Permitido o Cierre Financiero o análogos, de los proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada que le fueron asignados, la cual será elevada a la Dirección Ejecutiva.	
7	Recibir, convocar, conducir el proceso de evaluación y emitir opinión respecto de solicitudes de modificaciones contractuales de contratos de Asociación Público Privada de proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada que le fueron asignados. La opinión será elevada a la Dirección Ejecutiva.	
8	Aprobar o proponer según corresponda de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de PROINVERSIÓN, la contratación de los consultores requeridos para la ejecución de los proyectos que le sean asignados, así como sus términos de referencia y demás documentos necesarios para la contratación.	
9	Dar conformidad a los estudios e informes presentados por los consultores o asesores contratados.	
10	Brindar la información técnica disponible de los procesos a su cargo, respetando la confidencialidad de aquella información establecida en la normatividad vigente.	
11	Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa		
b) Grado/situación académica - Título profesional en las carreras de Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Económicas, Ciencias Administrativas y Contables, Derecho, Ciencias Políticas o afines por la formación. - Egresado de Maestría en Gestión de Proyectos, Regulación, Administración, Finanzas, Gestión Pública, MBA, Economía o afines.		
Experiencia		
a) Experiencia general Diez (10) años de experiencia.		
b) Experiencia específica - Cinco (05) años de experiencia en la función y/o materia. - Tres (03) años de experiencia en cargos de director/ gerente o jefe o ejecutivo o sub director/sub jefe de unidad orgánica o funcional que tenga a cargo uno o más equipos o de asesoramiento a Alta Dirección en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales - Conocimientos en gestión de proyectos, gestión de personas, principios fundamentales de las asociaciones publico privadas y marco legal referido a inversiones. - Procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). - Inglés (nivel avanzado).		

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Profesional V- Especialista Técnico V
Funciones del cargo estructural:		
1	Revisar y realizar seguimiento a propuestas normativas y/o técnicas para propiciar la ejecución efectiva y oportuna de los proyectos de inversión.	
2	Definir y proponer estrategias para el correcto desarrollo de los proyectos con la finalidad de garantizar la asignación eficiente de recursos.	
3	Participar en la supervisión de los procesos que se llevan a cabo durante el desarrollo de los proyectos con el fin de realizar retroalimentación al respecto a fin de asegurar la efectividad de los procesos.	
4	Monitorear los proyectos que corresponden a la Cartera de Proyectos de PROINVERSIÓN y realizar los reportes que de ello se desprendan a fin de proveer de información completa y oportuna al área.	
5	Identificar riesgos y alertar al responsable del área sobre las consecuencias de retrasos o incumplimientos, y las posibles medidas preventivas y/o correctivas.	
6	Coordinar con otras áreas de la entidad, u otras entidades públicas, para asegurar el ejercicio de las funciones a cargo del área.	
7	Elaborar informes técnicos y/o legales, en coordinación con el responsable del área, respecto de temas bajo el ámbito del área.	
8	Resolver consultas de carácter técnico de los integrantes del área, en coordinación con el responsable.	
9	Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
Grado de Maestría en Gestión Pública, MBA, Gestión de Proyectos Sociales, Gestión de Proyectos de Inversión Pública, Regulación de Servicios Públicos, Economía, Políticas Públicas, Finanzas o afines.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Nueve (09) años de experiencia.		
b) Experiencia específica		
Cuatro (04) años de experiencia la función o materia en cargos de especialista o similares, en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos sobre gestión de proyectos, asociaciones público privadas, regulación de la materia. - Procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). - Ingles (nivel intermedio). 		

 V.B.
 MARIN HERNANDEZ Julissa Matilde FAU 20380799643 hard
 Fecha: 14/11/2024 19:51:26

 V.B.
 MADRID ESCOBAR Apolinar Junior
 FAU 20380799643 hard
 Fecha: 14/11/2024 19:26:53

 Firmado digitalmente por:
 ALARCON DIAZ Fernando
 FAU 20380799643 hard
 Fecha: 14/11/2024 19:09:23

 Firmado digitalmente por:
 ZAVALA MUNOZ Jose Manuel FAU 20565423372 soft
 Fecha: 14/11/2024 19:34:53